



D. Enrique Riestra Rozas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando los artículos 8.3, 9.2 y 9.3 de la Ley 38/2003 de 7 de Noviembre General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, así como en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2023 con entrada en vigor el 11 de julio de 2023.

Considerando la providencia de Alcaldía por la que se incoaba el expediente para la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023, tal y como figuraban en el anexo a la providencia de incoación.

Considerando el informe de Intervención, INT17I04LZ de 2 de octubre de 2023 al respecto, en el que entre otros aspectos se señala que:

“Al día de la fecha existe saldo de crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica del estado de gastos del presupuesto de 2023, en la que se incluye la partida presupuestaria, en la que se incluyen las partidas presupuestarias siguientes para el otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas, y por el importe que asimismo se detalla:”

Partida	Crédito	Descripción
000.3400.48900	146.000,00 €	Deportes

RESUELVO

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

Primero. - Aprobar la Convocatoria de SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023.

Segundo. - Aprobar las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023, tal y como figuran en el anexo a la presente Resolución.

En Llanes

Lo manda y firma,

Ante mí,



BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2023

Artículo 1.- Regulación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley, por lo establecido en el Título IV de las Bases de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023 con entrada en vigor desde el 11 de julio de 2023.

Asimismo, será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

Artículo 2.- Objeto de las subvenciones y consignación presupuestaria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para las entidades que llevan a cabo la organización, promoción y difusión de actividades deportivas dentro del Concejo de Llanes, a tendiendo a diferentes líneas de actuación, que se describen a continuación

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y adjudicando, con el límite fijado en el apartado siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

El Ayuntamiento de Llanes dispone de crédito suficiente para hacer frente a la presente convocatoria en la partida 000.3400.489.00 de su presupuesto de gastos para el año 2023. El importe que se reserva para esta convocatoria es de **146.000,00 €**, teniendo en cuenta que no podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria.

partida	crédito	actuación
000.3400.489.00	146.000,00 €	Administración General de Deportes

Se establecen 4 líneas de subvención.

Las líneas de subvención establecidas y sus cuantías son:

- 1) Organización de Rallys de carácter competitivo que tengan lugar en el Concejo de Llanes. Cuantía: hasta un máximo de 45.000,00 €
- 2) Organización de competiciones y eventos del deporte tradicional de Bolos. Cuantía: hasta un máximo de 6.000,00 €
- 3) Torneos y eventos deportivos femeninos, desarrollados en el Concejo de Llanes. Cuantía: hasta un máximo de 20.000,00 €.
- 4) Organización de actividades deportivas que favorezcan el asociacionismo deportivo. Cuantía: hasta un máximo de 75.000,00 €

Artículo 3.- Beneficiarios de las ayudas.

Podrán solicitar la concesión de subvenciones todas aquellas entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades, personas físicas, asociaciones, clubes, federaciones o fundaciones deportivas, legalmente constituidas, que organicen, promocionen y difundan actividades deportivas en el Concejo de Llanes.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad jurídica propia, incluidas en el ámbito del artículo 11.3 de la Ley 38-2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando organicen, promocionen y difundan actividades deportivas en el Concejo de Llanes.

Artículo 4.- Cuantía de las subvenciones.



La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas, cumpliendo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los proyectos presentados podrán ser subvencionados en su totalidad, hasta el límite de la cuantía consignada al efecto.

Las ayudas otorgadas en el ámbito de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda que reciban los beneficiarios y que deriven de otras administraciones públicas u organismos que financien los mismos proyectos. Si bien, el beneficiario está obligado a comunicar dichas aportaciones.

El importe de la ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 5.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación, según modelo normalizado que figura como (ANEXO I) en las presentes bases. Dicha solicitud deberá ir firmada por la persona física o jurídica beneficiaria de la ayuda o su representante legal. Las entidades que carezcan de personalidad jurídica (asociaciones de padres, juntas vecinales ...), deberá nombrar a un representante o apoderado único.

En el caso de entidades con personalidad jurídica, deberán presentar identificación de la entidad e inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, o solicitud de inscripción en el mismo.

Respecto a la partición en la presente convocatoria a través de representante, deberá acreditarse tal representación, mediante la presentación de cualquier medio válido en Derecho, que deje constancia fidedigna de la misma.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	5421 632A 6C03 2838 0PQG 	
	 CMU17I00F1	 CMU/2023/35

b) Deberá presentarse también la siguiente información:

- *** Fotocopia del CIF de la Entidad, y del NIF de su representante (ANEXO II)
- *** Ficha técnica relativa al registro municipal de la Entidad (ANEXO III)
- *** Ficha relativa a la estructura de la actividad, organización de eventos y promoción deportiva (ANEXO IV)
- *** Ficha de acreedor (ANEXO V)
- *** Ficha del detalle del proyecto para el que se solicita la subvención (ANEXO VI). **Si se presentan varios proyectos a subvencionar, deberá cumplimentarse la misma información para cada proyecto de forma individualizada.**

2. No será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, siempre que no se hubieran modificado los datos de aquélla.

3. El Ayuntamiento convocante podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para su mejor valoración y ponderación de las peticiones o proyectos.

Artículo 6.- Iniciación del procedimiento de concesión.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

El plazo para la presentación de las solicitudes es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del anuncio de la convocatoria.

Las solicitudes, así como la documentación complementaria a presentar, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Llanes, sito en la calle Nemesio Sobrino s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Tendrán los mismos efectos que la entrada en el citado Registro, la remisión por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, dicha norma establece la obligación de las PERSONAS JURIDICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA (asociaciones, sociedades civiles, comunidades de bienes, comunidades de propietarios, ...entre otras) de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Publicas para la realización de los trámites administrativos. La solicitud, junto a la documentación requerida, así

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	5421 632A 6C03 2838 0PQG 	
	 CMU17I00F1	 CMU/2023/35

como la documentación relativa a la justificación, podrá presentarse a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Llanes, accediendo al Catálogo de servicios; Procedimientos Generales, dentro de la Sede electrónica.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, son causas de inadmisión la presentación fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio.

Artículo 7.- Tramitación y valoración.

El personal técnico correspondiente revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de cinco días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

Por el órgano instructor se podrá proceder a preevaluar las solicitudes, verificando el cumplimiento de las condiciones o requisitos de carácter administrativo impuestas por las normas reguladoras de las subvenciones para adquirir la condición de beneficiario, dejando constancia de su resultado en el expediente.

La comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente

*** El Concejal de Deportes, o persona en quien delegue.

Secretario

*** Funcionario de la Intervención municipal

Vocales:

*** Director del Polideportivo de Llanes o persona en quien delegue

*** Un técnico designado por la Concejalía de Deportes.

*** Un técnico municipal, preferentemente Licenciado en Derecho.

Las solicitudes a valorar deberán obtener una puntuación mínima de 8 puntos.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

Artículo 8. Criterios generales de valoración y aspectos a puntuar:

BAREMACIÓN SUBVENCIONES 2023

A) ESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	baremo
---	--------

A.1) Clubes:

Número de fichas y de categorías de edades	4
Número de equipos y de categorías competitivas federadas	3
Modalidades deportivas de la entidad	3
Fomento del deporte base.	5
Fomento de la igualdad en el deporte	5
Proyección del concejo a nivel nacional e internacional.	5
TOTAL	25

A.2) Deportistas individuales: (hasta un máximo de 25 PUNTOS)

		CAMPEONATOS			
CATEGORIA	PUESTO	EUROPA/MUNDO	INTERNACIONAL	ESPAÑA	ASTURIAS
VETERANOS	1º A 3º	12	8	6	3
	4º A 9º	8	5	4	2
	participación	2	1	1	---
ABSOLUTO	1º A 3º	20	15	10	3
	4º A 9º	15	10	8	2
	participación	7.5	4	2	---
De 18 a 20 años	1º a 3º	17	12	8	3
	4º a 9º	12	8	5	2
	participación	5	2	1	---
Menores de 18 años	1º a 3º	12	8	6	3
	4º a 9ª	8	5	4	2
	participación	2	1	1	---

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

A.3) Organización de eventos deportivos:

Desarrollo técnico del proyecto	3
Ámbito del evento (federativo o no federativo)	3
Carácter del evento (regional, nacional, internacional)	3
Número de participantes en el evento.	4
Repercusión mediática del evento.	6
Proyección del concejo a nivel nacional e internacional.	6
TOTAL	25

B) PRESUPUESTO DEL PROYECTO	baremo
Ingresos	10
Gastos	10
TOTAL	20

C) PROMOCION DEPORTIVA	baremo
Promoción de deportes minoritarios de difícil captación de niños	5
Promoción de deporte para colectivos concretos (discapacitados físicos, psíquicos, etc.)	5
Promoción de deportes de participación femenina	5
Promoción de deportes para mayores.	5
Promoción turística del concejo de Llanes.	10
TOTAL	30

D) COLABORACION CON EL EXCMO.AYTO LLANES	baremo
Colaboración en el desarrollo de programas del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.	25
TOTAL	25

PUNTUACIÓN TOTAL	100
-------------------------	------------

Artículo 9.- Resolución de concesión de las subvenciones.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	5421 632A 6C03 2838 0PQG 	
	 CMU17I00F1	 CMU/2023/35

Una vez emitida la propuesta de concesión por parte de la Comisión de Valoración designada, por Resolución de la presidencia se procederá a la concesión de las ayudas correspondientes a las Entidades beneficiarias.

Artículo 10.- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y pago.

1.La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará hasta el día 1 de diciembre de 2023.

2.La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que deberá contener la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación en la que se indique las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, la cual contendrá:
 - Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con los proyectos realizados (solo se admitirá su presentación conforme a modelo establecido en el ANEXO VII)
 - Facturas o documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- c) Indicación de la cantidad correspondiente a la cuota y su periodicidad (mensual, bimensual, trimestral, anual) que cada deportista abona a su club para el desarrollo de la actividad.
- d) Justificantes de pago de fichas federativas, a nombre del club o asociación.

3.AcREDITADA la realización de los gastos subvencionados, se procederá al abono de la ayuda de una sola vez.

Artículo 11.- Interpretación.



El Ayuntamiento resolverá las cuestiones que se planteen en la tramitación de las solicitudes, así como las dudas sobre la interpretación de estas Bases, previo informe del servicio correspondiente.

En todos aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados en las presentes Bases se atenderá a lo establecido en la Ley 38/2003 de 7 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

Artículo 12.- Revocación y reintegro de las subvenciones.

1. El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento de abono de la subvención hasta la fecha del reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Ocultación o falsedad de los datos o documentos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones Públicas, Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las subvenciones o ayudas supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.

3. La Resolución de la Alcaldía por la que se acuerde el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente en el que, junto a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

5. El régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, artículos 102 y siguientes de su Reglamento y por las normas que se dicten en su aplicación o desarrollo y en las normas específicas dictadas por el Ayuntamiento de Llanes.

Ayuntamiento de Llanes		
	Negociado CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL	
	5421 632A 6C03 2838 0PQG 	
	 CMU17I00F1	 CMU/2023/35

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad o proyecto subvencionado y cumplir con el fin o propósito que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.
- Acreditar ante el Ayuntamiento, la realización de la actividad o proyecto o el cumplimiento del fin.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones Públicas o de Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Llanes
- Particularmente:
 - *** en la cartelería deberá constar el ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANES, y su LOGO DEPORTIVO (ver anexo final).
 - *** en las camisetas deberá constar el LOGO DEPORTIVO de LLANES, bien en color o monocolor (ver anexo final).
 - *** en los coches de competición deberá constar el LOGO de LOS CUBOS DE LA MEMORIA, en el capó, con una dimensión mínima de 35x35 cm. (ver anexo final).
 - *** aportar fotos acreditativas.
- Incluir al Ayuntamiento de Llanes, y comunicarle, todos los Actos oficiales de representación de equipos o eventos que organice la entidad subvencionada, al igual que en la clausura de torneos, o entrega de trofeos. La mencionada comunicación se efectuará vía fax al número 985.40.28.58 o al correo electrónico alcaldia2@ayuntamientodellanes.com.
- Justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en estas Bases, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

Artículo 14.- Anuncios y cómputo de plazos.

Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, con excepción del anuncio de la convocatoria que se efectuará también en los medios de comunicación.

Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Artículo 15.- Recursos e impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXOS

(ANEXO I)

MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

AÑO	CONVOCATORIA
2023	<u>SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS</u>
LÍNEA SUBVENCIÓN	

Si está obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá presentar a través del registro electrónico, si lo presenta presencialmente será requerido mediante la subsanación para presentarlo electrónicamente. Se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	
DNI O CIF	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
RELACION CON EL SOLICITANTE	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (personas físicas no obligadas a notificación electrónica)

DIRECCION		CP	
-----------	--	----	--

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELEFONO			
CORREO ELECTRONICO			
NOTIFICAR POR	CORREO POSTAL ☐	CORREO ELECTRONICO	☐

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica.

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

SOLICITA concurrir a la presente convocatoria de subvenciones para entidades y actividades a desarrollar en el Concejo de Llanes para el año 2023, para lo que presenta la programación y documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.

DOCUMENTACION a presentar:

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la administración Tributaria, tanto Estatal como autonómica.

DECLARA bajo su responsabilidad (marcar la casilla correspondiente):

☐ Que la Entidad a la que representa no es deudora del Ayuntamiento de Llanes por deudas de derecho público exigibles.

☐ Que quien ostenta la representación legal de la Entidad, no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

☐ Que, para el presente ejercicio, NO ha solicitado, ni recibido, ninguna otra subvención para el mismo fin.

☐ Que, para el presente ejercicio, SI ha solicitado, o recibido, las subvenciones que a continuación se detallan, para el mismo fin:

--

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

En Llanes ade.....de 2023.

(ANEXO II)

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (no será necesario presentar documentación que ya conste en el Ayuntamiento o que haya sido presentada anteriormente, salvo modificación de la misma):

☐	Fotocopia del DNI del Representante y del CIF de la Entidad o Asociación
☐	Ficha Técnica (ANEXO III)
☐	Ficha de estructura deportiva (ANEXO IV)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

☐	Ficha de Acreedor (ANEXO V)
☐	Proyecto o Actividad a subvencionar (ANEXO VI)
☐	Otros:

(ANEXO III)

REGISTRO DE LA ENTIDAD (Cumplimentar los datos que procedan)

Núm. Registro Municipal de Asociaciones Ayuntamiento Llanes

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

Nombre de la Entidad			
C.I.F.			
Domicilio			
Localidad		C.P.	
teléfono		Fax	
correo			

Personal Técnico

Presidente		N.I.F.	
Secretario		N.I.F.	
Tesorero		N.I.F.	
Número de fichas federativas			

Tipo de actividad	☐ Cultural ☐ Deportiva ☐ Bienestar Social ☐ Festejos Populares ☐ Turística ☐ Otra	- descripción -
-------------------	--	-----------------

Relación de actividades programadas con más frecuencia

--

Observaciones

--



(ANEXO IV)

Estructura de la actividad deportiva	
Número de fichas y de categorías de edades y género (desglosar)	
Número de equipos y de categorías competitivas federadas	
Modalidades deportivas de la entidad	

Organización de eventos deportivos	
Ámbito del evento (federativo o no federativo)	
Carácter del evento (regional, nacional, internacional)	
Número de participantes en el evento.	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

Promoción deportiva

Promoción de deportes minoritarios de difícil captación de niños

Fichas o número de deportistas para colectivos concretos
(discapacitados físicos, psíquicos, etc.)

(ANEXO V)

FICHA DE ACREEDOR

DATOS DEL ACREEDOR			
N.I.F. / C.I.F.:		Apellidos y nombre / Razón social de la Empresa:	
Vía pública:		Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Provincia:		Teléfono:
DATOS BANCARIOS			
Banco:		Código c/c: (2 letras - 22 dígitos)	
Sucursal:		IBAN Banco Sucursal DC N° de cuenta	

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

-----/-----/-----/---/-----

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre del titular que se refleja en “Datos del Acreedor”,

EL APODERADO,

(sello)

Fdo.: _____

En Llanes a _____ de _____ de _____

(Firma del acreedor)

Fdo.: _____

(ANEXO VI)

DETALLE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación. -

Calendario de ejecución (fechas). -

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

Describir resumidamente el proyecto / actividad. -

(Adjuntar aparte toda la documentación necesaria, que explique claramente el proyecto de la actividad propuesto)

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

gastos	
concepto	importe
otros	
Total	

ingresos	
concepto	importe
Ayuntamiento Llanes (previsión)	
otros	
Total	



(ANEXO VII)

RELACIÓN DE GASTOS

FECHA	N.º FACTURA	ENTIDAD	CONCEPTO RELACIONADO CON LA ACTIVIDAD	IMPORTE

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45

ANEXO FINAL

1. ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO



Excmo. Ayuntamiento
de Llanes

2. LOGO DEPORTIVO de LLANES

Ayuntamiento de Llanes



Negociado

CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

5421 632A 6C03 2838 0PQG



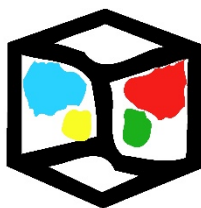
CMU17I00F1

CMU/2023/35

02-10-23 14:45



3. LOGO de LOS CUBOS DE LA MEMORIA



Llanes